

B. 1278

DOCUMENTO ENVIADO POR
NOTIFAX 9:00 A.M.
TELS. 2323333 - 2323333 - 2326849
FAX. 2634940
POLITICA Y MEDIOS INVESTIGACIONES LTDA.

REP. COLOMBIA DIN INT
088956 JIN2897Am18-47

Santafé de Bogotá, D.C.,

Señor
OSCAR ELGUIN DIAZ
Carrera 10 No. 98-25 Of. 518
Santafé de Bogotá, D.C.

REF: Su consulta radicada con No. 41671 del 15 de agosto de 1996

De conformidad con lo preceptuado por el literal b) del artículo 55 del Decreto 2117 de 1992, es función de la División de Doctrina de la Subdirección Jurídica U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la de absolver de modo general las consultas escritas que se le formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias de carácter nacional; en tal sentido se emite el presente concepto.

PROBLEMA JURIDICO:

Qué se entiende por la expresión "Proyectos de infraestructura del sector energético", para los efectos del régimen del impuesto sobre la renta aplicable a los contratos de Leasing celebrados en un plazo igual o superior a 12 años que desarrollen tales proyectos?

TESIS JURIDICA:

Para los efectos del régimen del impuesto sobre la renta aplicable a los contratos de leasing, se puede entender por "proyectos de infraestructura del sector energético" el conjunto de estudios, cálculos y diseños que se hacen para dar una representación de como ha de ser y lo que han de costar los elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento del sector energético.

INTERPRETACION JURIDICA:

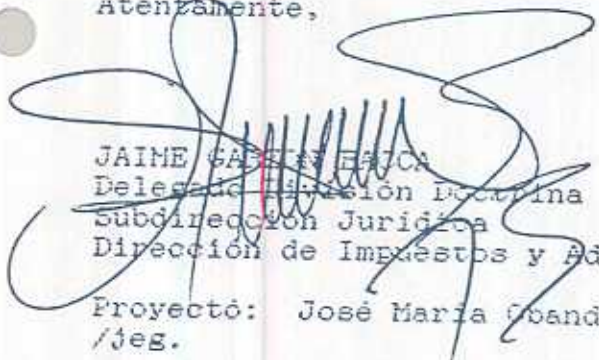
El artículo 23 del Código Civil prescribe que "las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en estas su significado legal."

Sr. OSCAR ELQUIN DIAZ

Hoja -2-

Así las cosas, a falta de una definición legal de la expresión "proyectos de infraestructura del sector energético", se deberá entender en su sentido natural y obvio como es el de conjunto de estudios, cálculos y diseños que se hacen para dar una representación de como ha de ser y lo que han de costar los elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento del sector energético.

Atentamente,



JAIME GABRIEL ESCA
Delegado División Doctrina
Subdirección Jurídica
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Proyectó: José María Obando M.
/leg.

SIN ANEXOS